

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2022-00670-00

Fecha de Fijación del Traslado: 12 de julio de 2023

Traslado de RECURSO DE REPOSICIÓN (Archivo 28)

Inicia: 13 de julio de 2023

Termina: 17 de julio de 2023


Clarena Quintero Montenegro
Secretaria

RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO 2022-670

claudia emilce rodriguez <claudia.rodriguez1802@gmail.com>

Miércoles 28/06/2023 8:43 AM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (406 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN.pdf; Gmail - NOTIFICACIÓN DEMANDA DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.pdf;

señor

JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Correo: flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REF: PROCESO VERBAL

RADICADO: 11001311002720220067000

DEMANDANTE: YIMMY ANDRES ROSAS CERVERA

DEMANDADO: CARLOS ANTONIO ECHEVERRIA OLMOS

CLAUDIA EMILCE RODRIGUEZ, obrando en ejercicio del poder a mí conferido por el señor **YIMMY ANDRES ROSAS CERVERA**, mayor de edad, que mediante el presente escrito me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto de fecha 23 de Junio de 2023, notificado por estado el día 26 de Junio de 2023.

Cordialmente,

Claudia Rodríguez

Abogada Especialista

Claudia Emilce Rodríguez
Abogada

Señor

JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Correo: flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL

RADICADO: 11001311002720220067000

DEMANDANTE: YIMMY ANDRES ROSAS CERVERA

DEMANDADO: CARLOS ANTONIO ECHEVERRIA OLMOS

CLAUDIA EMILCE RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, Abogada en ejercicio, obrando en ejercicio del poder a mí conferido por el señor **YIMMY ANDRES ROSAS CERVERA**, mayor de edad, mediante el presente escrito me permito solicitar RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto de fecha 23 de Junio de 2023, notificado por estado el día 26 de Junio de 2023, mediante el cual ordena al demandante acreditar la vinculación de la demandada Yerilan Zenida Joya Caicedo, fundamentado en los siguientes:

HECHOS

1. **Dando alcance al auto de fecha 15 de febrero de 2023** notificado en estado el **16 de febrero de 2023**, se procedió a realizar envió de memorial al despacho indicando que:

1. Me permito acreditar las manifestaciones y evidencias de que trata el inciso 2º del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (Inciso 4 artículo 8 ibídem), anexando el correspondiente correo enviado por la demandada, la señora YERILAN ZENAIDA JOYA CAICEDO, en el cual informaba las direcciones electrónicas correspondientes para dar alcance a las notificaciones tanto de su persona, como del señor CARLOS ANTONIO ECHEVERRIA OLMOS, de fecha septiembre 12 de 2022, esto es anterior a la fecha de presentación de la demanda.

2. Posteriormente en el auto inadmisorio de la demanda de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022), el despacho solicito, en el punto número 5 lo siguiente: **“Acredite el envió de la demanda y los anexos a los demandados. (Ley 2213 de 2022).”**, a lo que la presente togada, en el correo de subsanación de la demanda, enviado el juzgado el día 03 de Noviembre de 2022, acredito con soporte en PDF, el correspondiente envió solicitado a los demandados en la fecha del 01 de Noviembre de 2022, fecha desde la cual, estos recibieron toda la información del proceso que cursa en su despacho con radicado 2022-670, por lo tanto, los demandados se debieron tener por vinculados al proceso desde el momento de la subsanación de la demanda, Teniendo en cuenta que se cumplió con lo solicitado por el despacho.

3. Ahora bien, el juzgado por medio de auto de fecha 30 de marzo de 2023, notificado por estado el día 31 de Marzo de 2023, ordenó acreditar la vinculación de los demandados Yerilan Zenida Joya Caicedo y Carlos Antonio Olmos, para lo cual concedía el término de 30 días sopena de decretar desistimiento tácito, por lo que, para el día 10 de Abril del año 2023, la señora Yerilan Zenida Joya Caicedo, envió el presente correo al Juzgado solicitando el Link de acceso al expediente como se puede evidenciar en la imagen adjunta.

Claudia Emilce Rodríguez
Abogada

Señor
JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL
RADICADO No. 11001311002720220067000
DEMANDANTE: YIMMY ANDRES ROSAS
CERVERA
DEMANDADO: CARLOS ANTONIO ECHEVERRIA
OLMOS

YERILAN ZENAIDA JOYA CAICEDO, actuando en representación del menor **LIAM MATEO ECHEVERRIA JOYA** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar comedidamente al Despacho se sirva permitirme el acceso virtual al expediente para lo cual solicito se sirva remitir el link de acceso al expediente digital, con el fin de cumplir con la carga procesal respectiva.

Del señor Juez.

Cordialmente,
Yerilan Zenaida joya caicedo
Cc:1032510832

3. Para el día 12 abril de 2023, el Juzgado 27 de Familia del Circuito de Bogotá, dio respuesta a la demandada remitiendo el link de acceso, por lo tanto la vinculación de la demandada al proceso de la referencia, ya fue procedente.



Juzgado 27 Familia -... 12 de abr.
para yo ▾

Buenos días,

En respuesta a su solicitud, me permito remitir el link del expediente para los fines a que haya lugar.

[202200670 \(D\) - Comunicación reparto- DT VT Mayo 23](#)
Fecha de caducidad 14-04-2023

Cordialmente
Laura Viviana Babativa Cortes
ESCRIBIENTE
Juzgado 27 de Familia de Bogotá.
[Carrera 7 # 12C-23 Piso 16](#) edificio
Nemqueteba
Tel. 2841813

La información de las actuaciones correspondientes a los procesos radicados en el año 2023 será registrada en el sistema de información Siglo XXI, la cual podrá ser consultada a través de la página web de la Rama Judicial, siguiendo este enlace: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Ghz2ontqRvpBgMUj9WygglmLMR8%3d>

La información de los procesos radicados con anterioridad al año 2023 continuará registrándose en el sistema TVRA

Claudia Emilce Rodríguez
Abogada

CONSIDERACIONES

El artículo 318 del Código General del Proceso, en cuanto a la procedencia y oportunidad del recurso de reposición, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES. Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.

El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja.

El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.

El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos.

Los autos que dicten las salas de decisión no tienen reposición; podrá pedirse su aclaración o complementación, dentro del término de su ejecutoria.

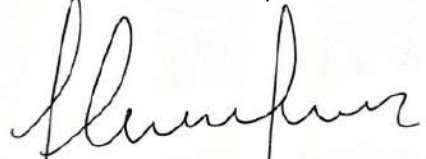
PARÁGRAFO. Cuando el recurrente impugne una providencia judicial mediante un recurso improcedente, el juez deberá tramitar la impugnación por las reglas del recurso que resultare procedente, siempre que haya sido interpuesto oportunamente.”

SOLICITUD

1. Solicito respetuosamente señor Juez, se sirva REVOCAR el auto de fecha 23 de Junio de 2023 emitido por su despacho a través del cual solicitan la vinculación de la demandada y en su lugar dar por vinculada a la demandada Yerilan Zenida Joya Caicedo al proceso de la referencia, de acuerdo a pruebas soportados en el presente escrito; en consecuencia, no habría lugar al termino otorgado de 30 días indicado en el auto del cual me encuentro solicitando su revocatoria.

2. Solicito respetuosamente señor Juez, que conforme al punto anterior, dar continuidad a la siguiente etapa procesal con el fin de dar celeridad al caso en concreto.

Del señor Juez, respetuosamente,



CLAUDIA EMILCE RODRIGUEZ
C.C. No. 52.993.784 de Bogotá
T.P. No. 320.862 del C.S. de la J.



claudia emilce rodriguez <claudia.rodriguez1802@gmail.com>

DEMANDA DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

1 message

claudia emilce rodriguez <claudia.rodriguez1802@gmail.com>
To: carlosantonioecheverriaolmos@gmail.com, yeye170897@gmail.com

Tue, Nov 1, 2022 at 5:07 PM

Buen día,

REF: PROCESO VERBAL

RADICADO: 11001311002720220067000

DEMANDANTE: YIMMY ANDRES ROSAS CERVERA

DEMANDADO: CARLOS ANTONIO ECHEVERRIA OLMOS

CLAUDIA EMILCE RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliada y residiada en esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.993.784 expedida en Bogotá, y Tarjeta Profesional No.320.862 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en ejercicio del poder a mí conferido por el señor **YIMMY ANDRES ROSAS CERVERA**, mayor de edad, que mediante el presente escrito me permito remitir copia de la demanda, anexos y subsanación del radicado de la referencia conforme al auto calendarado por el **JUZGADO 27 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, el día 27 de octubre del 2022, conforme a sus numerales 5 y 6, para su respectivo conocimiento.

Cordialmente,

CLAUDIA EMILCE RODRIGUEZ
Abogada Especialista

6 attachments

 **DEMANDA DE IMPUGNACION.pdf**
335K

 **SUBSANACIÓN DEMANDA.pdf**
127K

 **REGISTRO CIVIL DEL MENOR.pdf**
599K

 **PODER ADECUADO.pdf**
84K

 **PODER ESPECIAL.pdf**
585K

 **Gmail - Datos.pdf**
57K

RE: RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO 2022-670

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/06/2023 9:28 AM

Para:claudia emilce rodriguez <claudia.rodriguez1802@gmail.com>

Cordial Saludo,

Acuso recibido.

Cordialmente

REYNALDO CORREA SALAMANCA

Citador

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

La información de las actuaciones correspondientes a los procesos radicados en el año 2023 será registrada en el sistema de información Siglo XXI, la cual podrá ser consultada a través de la página web de la Rama Judicial, siguiendo este enlace: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Ghz2ontqRvpBgMUj9WyggLmLMR8%3d>

La información de los procesos radicados con anterioridad al año 2023 continuará registrándose en el sistema TYBA.

SOLO SE RECIBEN CORREOS EN HORARIO HÁBIL L-V 8 AM - 5 PM LEY DE DESCONEXIÓN LABORAL 2191 de 2022.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.